Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000609-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Rosa María Quintanilla González, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la residencia de personas mayores Los Tres Árboles, en Zamora, y su continuidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de noviembre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000608 a PE/000642.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de noviembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

CVE: BOCCL-12-002198

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 3643
21/10/2026 13:04:02

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rosa María Quintanilla González, procuradora de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Las recientes declaraciones efectuadas por responsables de la Junta de Castilla y León respecto al futuro de la Residencia de Personas Mayores Los Tres Árboles, en Zamora, suponen un giro sustancial respecto al planteamiento conocido hasta el momento. Se ha afirmado públicamente que el centro no se cerrará, que mantendrá sus 167 plazas residenciales y su centro de día y que sus instalaciones deberán adaptarse a las necesidades actuales.

Desde Unión del Pueblo Leonés (UPL) valoramos positivamente cualquier decisión que garantice la continuidad de Los Tres Árboles como residencia pública y asegure que sus plazas se sumen a las del nuevo Centro Multiservicio de Cuidados de Larga Duración. Sin embargo, un anuncio no constituye por sí solo un plan de actuación ni una garantía presupuestaria. Es necesario conocer cómo pretende la Junta compatibilizar dicha continuidad con la adaptación de un edificio de más de cincuenta años a las actuales necesidades de accesibilidad, movilidad, atención a la dependencia y organización residencial.

Mantener las 167 plazas y modernizar el centro requiere definir proyectos, concretar obras, fijar calendarios y asegurar su financiación. No obstante, en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2027 no se identifica una partida específica destinada a la rehabilitación o adaptación integral de Los Tres Árboles. Resulta necesario conocer, por tanto, si la Junta cuenta ya con una planificación técnica, cuál es su coste estimado y mediante qué aplicación presupuestaria prevé financiarla.

Asimismo, el futuro de la residencia no pasa exclusivamente por rehabilitar el inmueble actual. El complejo dispone de terrenos no ocupados por las actuales edificaciones cuya superficie, delimitación patrimonial y posibilidades urbanísticas deben determinarse formalmente.

Resulta procedente estudiar la viabilidad técnica y urbanística de ampliar la residencia mediante nuevas dependencias concebidas conforme al actual modelo de unidades de convivencia y a las necesidades de accesibilidad y movilidad. Esta alternativa permitiría, si resultase viable, incrementar el número de plazas públicas y facilitar una rehabilitación progresiva del edificio existente, utilizando las nuevas dependencias para mantener la actividad residencial mientras se actúa por fases sobre las instalaciones actuales.

CVE: BOCCL-12-002198

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Debe tenerse en cuenta, además, que el inmueble forma parte del patrimonio de la Seguridad Social, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. El artículo 104 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece que, salvo que en el correspondiente acuerdo de adscripción o traspaso se disponga otra cosa, corresponde a las administraciones a las que se encuentren adscritos estos inmuebles realizar las reparaciones necesarias para su conservación y efectuar las obras de mejora que estimen convenientes. El mismo precepto contempla la reversión de los inmuebles a la Tesorería General de la Seguridad Social en determinados supuestos de no uso o cambio de destino.

Si la Residencia de Los Tres Árboles va a mantener su actividad como residencia pública, resulta necesario aclarar qué título jurídico ampara actualmente su utilización por la Junta de Castilla y León, qué inmuebles y terrenos comprende y si dicho marco condiciona de algún modo las inversiones necesarias.

PREGUNTAS:

1.- ¿Confirma la Junta de Castilla y León que Los Tres Árboles seguirá funcionando como residencia pública de personas mayores, manteniendo sus 167 plazas residenciales y su centro de día, una vez entre en servicio el nuevo Centro Multiservicio de Cuidados de Larga Duración?

2.- ¿Serán las 167 plazas de Los Tres Árboles adicionales a las previstas en el nuevo Centro Multiservicio? ¿Mantendrán su titularidad pública y su actual régimen de gestión?

3.- ¿Qué actuaciones concretas considera necesarias la Junta para adaptar la Residencia de Los Tres Árboles a las actuales necesidades de accesibilidad, movilidad, atención a la dependencia y organización residencial?

4.- ¿Dispone la Junta de algún proyecto, anteproyecto, memoria valorada, informe técnico o estudio económico sobre estas actuaciones? En caso afirmativo, indíquense su fecha, las actuaciones contempladas y el presupuesto estimado.

5.- ¿Cuál es el coste que estima la Junta para la adaptación y modernización de Los Tres Árboles?

6.- Dado que en el proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2027 no se identifica una partida específica para estas actuaciones, ¿Con cargo a qué aplicación o aplicaciones presupuestarias piensa

CVE: BOCCL-12-002198

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

financiarlas la Junta? ¿Qué instrumento presupuestario prevé utilizar y qué importe destinará a estas obras en 2027?

7.- ¿Cuál es el calendario previsto para la redacción de los proyectos, la licitación y el inicio y finalización de las obras?

8.- Mientras no se ejecuten las obras de adaptación, ¿En qué condiciones piensa la Junta mantener en funcionamiento las 167 plazas residenciales?

9.- ¿Cuál es la superficie total de los terrenos adscritos o vinculados a la Residencia Los Tres Árboles, qué parcelas los integran y qué superficie ocupan en planta las edificaciones actuales? ¿Qué superficie de dichos terrenos se encuentra actualmente libre de edificación y qué parte de ella reúne, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente, condiciones que permitan estudiar una posible ampliación del centro?

10.- ¿Ha realizado o encargado la Junta algún estudio sobre la posibilidad de construir en los terrenos no ocupados por las actuales edificaciones nuevas dependencias residenciales conforme a los actuales criterios de accesibilidad, movilidad y unidades de convivencia? Y en caso contrario, ¿Tiene previsto encargar un estudio de viabilidad técnica, urbanística y económica sobre una eventual ampliación de Los Tres Árboles?

11.- ¿Ha estudiado la Junta la posibilidad de construir inicialmente nuevas unidades residenciales en los terrenos que resulten aptos para ello y utilizarlas posteriormente para facilitar la rehabilitación por fases del edificio actual?

12.- Si los correspondientes estudios confirmasen la viabilidad de la ampliación, ¿qué incremento de plazas residenciales públicas considera posible obtener?

13.- ¿Hay alguna limitación que impida o condicione la realización por la Junta de obras de rehabilitación, modernización o mejora mientras el inmueble mantenga su destino como residencia pública de personas mayores? En caso afirmativo, ¿Cuáles son esas limitaciones y qué autorizaciones serían necesarias?

14.- Desde enero de 2024, ¿Ha solicitado la Junta a la Tesorería General de la Seguridad Social alguna autorización o le ha formulado alguna consulta sobre la rehabilitación, modernización o ampliación de Los Tres Árboles? En caso afirmativo, indíquense la fecha, el objeto y la respuesta recibida.

CVE: BOCCL-12-002198

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

UPL
UNIÓN DEL
PUEBLO LEONÉS

Valladolid, a 21 de octubre de 2026

LA PROCURADORA



Fdo.: Rosa María Quintanilla González

CVE: BOCCL-12-002198

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864